

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL

AÑO 2013



LICEO SAN FRANCISCO

Nombre Establecimiento

Identificación del Establecimiento	
Director	MARIA INÉS YAÑEZ CORTES
Dirección del Establecimiento	FAEZ 260
R.B.D.	00479-0
Comuna	VALLENAR
Fono	051-473123
E-mail	http://mail.liceosanfrancisco.cl

ACTA PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL

DIRECTOR(A)	INSPECTOR GENERAL	JEFE UTP	REPRESENTANTE DOCENTES
María Inés Yáñez Cortés	Mario Álvarez Soria	Inés Berríos Jaime	Fresia Gallo Godoy Hernán Velásquez
PRESIDENTE CCAA	PRESIDENTE CCPP	REPRESENTANTE ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	SOSTENEDOR
Jossua Alexander López Zambrano	Marcelino Barraza Álvarez.	Marcelo González Toro	Jorge Díaz Contreras

INDICE

Introducción	4
Marco Legislativo	4
Definiciones Conceptuales	5
Prevención: Factores de Riesgo y Protectores	6
Perfil del abusador sexual	6
Señales de alerta	7
Indicadores Físicos	7
Indicadores emocionales, psicológicos y conductuales	7
Sobre la denuncia	8
Procedimiento en el Liceo San Francisco	9
Referencias	10

INTRODUCCIÓN

Nuestra misión como Colegio de Iglesia Católica es entregar una educación esencialmente humanista, con actitudes positivas para el logro de valores, con un alumno y alumna que privilegie el razonamiento, la creatividad, el pensamiento crítico responsable, que vivan su fe como discípulos misioneros de Jesús, con el sello de Colegio de Iglesia Católica, en un ambiente educativo que permita promover el aprendizaje y entusiasmar con la experiencia de aprender a aprender.

Que además de ser un lugar de aprendizaje sea un espacio donde toda la comunidad escolar se interrelacione con respeto, comprensión y cooperación mutua, unidos y convocados al logro de metas comunes.

El presente documento es un instrumento orientador en el logro de la misión del Liceo como también determina un lineamiento que permitan asegurar la confianza de la comunidad educativa, estando alerta a preveer cualquier situación que afecte y vulnere los derechos de los niños (as) y jóvenes como también detectar y actuar cuando las evidencias así lo indiquen.

MARCO LEGISLATIVO

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

DEFINICIONES CONCEPTUALES

Definición de abuso sexual

El abuso sexual es el contacto o interacción entre un niño o niña con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Es un delito

Se castiga por la ley, porque viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas.

Tipos de abuso sexual

1.- Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño o niña, o de estos al agresor(a) inducidos por el mismo.

2.- Abuso sexual impropio: es la exposición a niños o niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales
- Realización del acto sexual
- Masturbación
- Sexualización verbal
- Exposición a la pomografía

3.- Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza e intimidación aprovechando que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia

4.- Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

PREVENCIÓN: Factores de riesgo y protectores

- Desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- La identificación y sana expresión de sentimientos, para que el niño reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquéllas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.

PERFIL DEL ABUSADOR SEXUAL

- Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.
- Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc.
- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. **Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.**

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

Indicadores Físicos:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Hiperactividad
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimiento de culpa.
- Conflictos familiares
- Intento de suicidio o ideas suicidas.

Sobre la denuncia del abuso

La denuncia sobre posible abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

La denuncia obligatoria Art.175 Código Procesal Penal:

Están obligados a denunciar: los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- **149: Fono Familia de Carabineros de Chile:** entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- **147: Fono niños de Carabineros de Chile:** atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- **800 730800: Servicio Nacional de Menores:** reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- **800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:** reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- **632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial:** se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen

Liceo San Francisco
Vallenar

lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

- **Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD):** oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

PROCEDIMIENTO DEL LICEO SAN FRANCISCO

1.- Si se sospecha que el alumno o alumna está siendo abusado:

- El profesor conversará con el alumno
- El profesor registrará en un Libro de Observaciones que se encuentra en la Oficina de la Unidad Técnica Pedagógica, el relato del alumno(a).
- El profesor citará al apoderado a una entrevista
- El profesor hará la derivación al Equipo Psico-Social, si el caso lo requiere.

2.- En el caso de que un alumno o alumna cuenta al profesor que fue víctima de abuso sexual.

- El profesor informará a un integrante del Equipo Directivo
- El profesor registrará en un Libro de Observaciones que se encuentra en la Oficina de la Unidad Técnica Pedagógica, el relato del alumno(a).
- La orientadora informará a la familia
- La Directora realizará la denuncia correspondiente.

3.- Si el alumno o alumna cuenta que ha sufrido una agresión sexual dentro de la escuela por un adulto.

- El profesor informará a la Directora
- El profesor registrará en un Libro de Observaciones que se encuentra en la Oficina de la Unidad Técnica Pedagógica, el relato del alumno(a).
- La orientadora informará a la familia
- La Directora informa a la persona involucrada en la acusación.
- La Directora realizará la denuncia correspondiente.

4.- Si el alumno o alumna le cuenta que ha sufrido una agresión sexual dentro de la escuela por un estudiante del Liceo.

- El profesor comunica a la Directora
- El profesor registrará en un Libro de Observaciones que se encuentra en la Oficina de la Unidad Técnica Pedagógica, el relato del alumno(a).
- La orientadora informará a la familia del alumno (a) abusado (a)
- Se informará al apoderado del alumno o alumna acusado(a)
- La Directora realizará la denuncia

5.- Si el alumno o alumna le cuenta que ha sufrido una agresión sexual a un asistente de la educación (asistente social, psicóloga, secretaria, ayudante de sala, técnico parvularia, administrativos, manipuladora, auxiliares de aseo, inspectores, etc)

- El asistente de la educación comunica a la Directora
- El asistente de la educación registrará en un Libro de Observaciones que se encuentra en la Oficina de la Unidad Técnica Pedagógica, el relato del alumno(a).
- La orientadora informará a la familia del alumno (a) abusado (a)
- La Directora realizará la denuncia

REFERENCIAS

- Guía Educativa Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas
Ministerio de Justicia, Gobierno de Chile.
- “Orientaciones para la Prevención del Abuso sexual Infantil desde la Comunidad Educativa”, M. Iglesias y J. Ibieta (Ministerio de Educación de Chile y UNICEF),2011.
- Proyecto Educativo Institucional. Liceo San Francisco. Vallenar.

Páginas webs:

- http://www.sename.cl/wsename/images/guia_educativa_abuso_sexual.pdf
- http://www.google.cl/url?sa=t&ret=j&q=&esrc=s&source=web&cd=5&ved=0CEgQFjAE&url=http%3A%2F%2Fwww.pasa.cl%2Fwp-content%2Fuploads%2F2011%2F08%2FEI_Abuso_Sexual_Infantil.doc&ei=HDB_UZrPG-m1vgHC7YD4DA&usg=AFQjCNH1hGvDxi6JsNISqFI6drDP4XMqlO&sig2=eVqKEp7DB6dUCalBcZrsYw&bvm=bv.45645796,d.aWc